

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS394/19
WT/DS395/18
WT/DS398/17
7 de diciembre de 2012

(12-6734)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA EXPORTACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS PRIMAS

Informe de situación presentado por China

La siguiente comunicación, de fecha 6 de diciembre de 2012, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a las diferencias *China - Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas* (WT/DS394, WT/DS395, WT/DS398)

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 22 de febrero de 2012, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto al asunto *China - Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas* (WT/DS394, WT/DS395, WT/DS398). En la reunión del OSD de 23 de marzo de 2012, China informó a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en relación con este asunto. El 24 de mayo de 2012, China, los Estados Unidos, la Unión Europea y México notificaron al OSD que habían acordado que el plazo prudencial para que China aplicara las recomendaciones y resoluciones de ese Órgano sería de 10 meses y 9 días, por lo que expiraría el 31 de diciembre de 2012.

Los avisos relativos al Programa de aplicación arancelaria de 2013 y al Catálogo de mercancías sujetas a la administración de licencias de exportación de 2013 están siendo redactados y se espera que sean promulgados para finales de 2012. Las medidas asegurarán la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a estas diferencias.
